



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA**

RESOLUCIÓN NÚMERO (337) DE 2024

05 de agosto de 2024

“Por medio de la cual se designan los jurados que evaluarán propuestas en el marco de la **CONVOCATORIA DE CIRCULACIÓN: Eventos y Festivales 2024** del Instituto de Cultura y patrimonio de Antioquia”

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y;

CONSIDERANDO:

1. La Constitución Política de Colombia, en sus artículos 70, 71 y 72, establece el marco de acción del Estado colombiano en relación con la promoción y el fomento del acceso a la cultura en igualdad de oportunidades. En desarrollo de este mandato la Ley General de Cultura, en su título tercero, dispone su implementación a través del fomento y los estímulos a la creación, a la investigación y a la actividad artística y cultural.
2. Los anteriores artículos son desarrollados por la Ley 397 de 1997, desde los principios que informa la ley contenidos en el artículo 1°, que reitera el deber del estado en impulsar y estimular proyectos y actividades culturales, y vincular el desarrollo económico y social al desarrollo cultural; el artículo 2° que refiere el papel del estado en relación con la cultura y le insta nuevamente a apoyar a las personas, comunidades e instituciones que promueven y desarrollan las expresiones artísticas y culturales; de manera particular, los artículos 17 y 18.
3. La Ordenanza N° 012 del 2015, en la cual se determina que las convocatorias públicas, la comunicación pública, el sistema de información y la articulación con los espacios e instancias del Sistema Nacional de Cultura son los mecanismos y estrategias para la implementación de la política pública para el fortalecimiento de las artes y la cultura en el Departamento. Dichas convocatorias *“son el mecanismo democrático y participativo para la asignación equitativa de recursos mediante la financiación de proyectos artísticos y culturales”*.
4. El Decreto ordenanzal No.494 de 2011 por el cual se crea el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, modificado por el Decreto 2120 y 2132 de 2011, señala que

“Por medio de la cual se designan los jurados que evaluarán propuestas en el marco de la **CONVOCATORIA DE CIRCULACIÓN: Eventos y Festivales 2024** del Instituto de Cultura y patrimonio de Antioquia”

desde su objeto a la entidad le corresponde el fomento de las artes y las letras, el cultivo del folclor regional, la divulgación de la cultura regional para ello, se creó como entidad descentralizada orientada a la promoción y fomento de la cultura, las artes en sus diversas manifestaciones, dentro de sus funciones, según lo referido en el artículo 6° se encuentra la de (i) Promover e imputar estrategias que garanticen el desarrollo del arte y estímulos para los artistas e (ii) Impulsar estrategias para garantizar el desarrollo de expresiones artísticas que interpreten la diversidad cultural de los antioqueños.

5. Que, el Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027 “Por Antioquia Firme”, Línea Estratégica 2. Cohesión desde lo social, Componente 2.3: Educación y Cultura con Pertinencia y Calidad. Las convocatorias públicas de estímulos están enmarcadas en el Programa 2.3.7. Cultura para vivir en un territorio diverso y en paz, que busca “Promover e impulsar estrategias que garanticen el desarrollo de las artes y la cultura en Antioquia, mediante la entrega de estímulos, dotación de espacios, el mejoramiento de la infraestructura cultural, la educación formal, la capacitación y circulación de procesos que incentiven las expresiones culturales y artísticas, así como el fortalecimiento de las industrias y emprendimientos culturales y creativos”. Los indicadores relacionados con esta convocatoria son: Contenidos culturales en circulación y Estímulos otorgados al sector artístico y cultural.
6. Que, en cumplimiento del Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027 “Por Antioquia Firme” se definió la “**CONVOCATORIA DE CIRCULACIÓN: Eventos y Festivales 2024**”, como una estrategia para estimular la participación y el consumo cultural, la creación de eventos, festivales, y el mantenimiento de los existentes.
7. Que, en atención a las disposiciones normativas expuestas se expidió la Resolución Nro. 256 de 2024 por medio de la cual se dio apertura a la **CONVOCATORIA DE CIRCULACIÓN: Eventos y Festivales 2024** del Instituto de Cultura y patrimonio de Antioquia.
8. Que, una vez realizada la verificación de documentos administrativos y técnicos se habilitaron setenta y cinco (75) propuestas para evaluar, tal como consta en el informe final de verificación de documentos administrativos y técnicos del 26 de julio de 2024 cargado en la página web www.culturantioquia.gov.co.
9. La citada Convocatoria establece en su numeral 6.4 Obligaciones de los jurados, correspondiente a la Etapa II: Evaluación de criterios técnicos, que el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia designará mediante acto administrativo los jurados expertos quienes serán los encargados de realizar la evaluación de las propuestas recibidas teniendo en cuenta los criterios de evaluación definidos en la convocatoria.
10. En la planta de personal de la entidad se cuenta con los siguientes profesionales para la evaluación de las propuestas presentadas en la “**CONVOCATORIA DE CIRCULACIÓN: Eventos y Festivales 2024**”,

NOMBRE	CEDULA	PERFIL
Oscar Mario Arismendy Díaz	71.621.651	Músico - Director -Compositor. Diplomado en Dirección de Bandas, Licenciado en Educación Artística, Especialista en Gerencia Educativa

“Por medio de la cual se designan los jurados que evaluarán propuestas en el marco de la CONVOCATORIA DE CIRCULACIÓN: Eventos y Festivales 2024 del Instituto de Cultura y patrimonio de Antioquia”

Juan Felipe Arias Villa	71.556.163	Diplomado en Dirección de Bandas Sinfónicas, Universidad de Nariño - Pasto Colombia Diplomado en Dirección Sinfónica, Universidad de Antioquia - Medellín Antioquia Licenciado en Educación - Artística, Universidad el Bosque - Bogotá Colombia Licenciado en Educación Musical "Bandas Sinfónicas", Universidad de Antioquia Especialista en Pedagogía y Didáctica, Universidad Católica de Oriente, Rionegro - Antioquia Magister en Educación, Universidad Católica de Oriente, Rionegro - Antioquia
Gonzalo Hernández Hernández	71.339.421	30 años de experiencia en el área musical, tanto en interpretación de instrumento (batería) como en producción musical y producción técnica. 9 discos grabados y editados y colaboraciones con diferentes artísticas. Producción de 12 ediciones de Rock al Parque como Drum Tech, 7 ediciones de Altavoz en la producción de la batería, y drum tech de artistas como March Anthony, Juanes, Juan Gabriel, Miguel Bose, Diego Torres, Don Omar, Sean Paul, Prisioneros, Enanitos verdes, entre otros
Nelson Emilio Polo Serna	71.188.386	Licenciado en Ed Artística -Dirección en Bandas de Música U de A. 29 años de experiencia en el sector público en las funciones de: Dirección musical (Bandas sinfónicas, coros, agrupaciones populares entre otros) Administración escuelas de música. Gestión cultural. Diseño, participación y construcción convocatorias públicas. Musico instrumentista, compositor, arreglista, producción musical.
Luis Alfredo Arias Alzate	15.536125	Músico - Director -Compositor. Diplomado en Dirección de Bandas, Licenciado en Educación - Artística, Universidad el Bosque - Bogotá Colombia Licenciado en Educación Musical "Bandas Sinfónicas", Universidad de Antioquia
Hugo Antonio Valencia Melguizo	71.580.835	Maestro en Arte Dramático de la Universidad de Antioquia-1995 Sicopedagogo de la Universidad la Salle 1996 Especialista en Gestión y Promoción cultural de la Universidad de Antioquia 1999. Autor de cuento, novela.
Diana Cristina Gallego Yepes	43.153.701	Bailarina de danza tradicional colombiana y gestora cultural con experiencia de 27 años en el sector cultural, artístico y social. Contadora Pública, Especialista en Formulación y Evaluación de Proyectos y Magister en Gestión Cultural. Experiencia de 20 años en el sector público.
John Fredy Granados Marín	71.735.853	Bibliotecólogo con 24 años de experiencia en el trabajo bibliotecario, principalmente vinculado al sector cultural. Especialización tecnológica en "Gestión de Documentos Electrónicos", SENA, 2019 Especialización en "Educación Superior a Distancia", Universidad Nacional Abierta y a Distancia, UNAD 2014
Mauricio Alvarez Parra	71.760.679	Comunicador social con más de 20 años de experiencia en la docencia universitaria en el campo del audiovisual, y con experiencia proyectos audiovisuales de gestión pública.

"Por medio de la cual se designan los jurados que evaluarán propuestas en el marco de la **CONVOCATORIA DE CIRCULACIÓN: Eventos y Festivales 2024** del Instituto de Cultura y patrimonio de Antioquia"

11. Se hace necesario proferir el presente acto administrativo, en cumplimiento a lo establecido en los lineamientos de participación.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR como jurados para evaluar las propuestas habilitadas en la "**CONVOCATORIA DE CIRCULACIÓN: Eventos y Festivales 2024**, a los siguientes servidores públicos que hacen parte de la planta del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia:

NOMBRE	CEDULA	NUMERO DE LAS PROPUESTAS	CATEGORIA
Oscar Mario Arismendy Díaz	71.621.651	136_201 136_605 136_267 136_501 136_137 136_406	ENCUENTROS Y FESTIVALES 2024
Juan Felipe Arias Villa	71.556.163	136_313 136_524 136_339 136_252	ENCUENTROS Y FESTIVALES 2024
Gonzalo Hernández Hernández	71.339.421	136_309 136_759 136_728	ENCUENTROS Y FESTIVALES 2024
Nelson Emilio Polo Serna	71.188.386	136_310 136_537 136_322 136_299 136_741 136_233	ENCUENTROS Y FESTIVALES 2024
Luis Alfredo Arias Alzate	15.536125	136_258 136_147 136_184 136_352	ENCUENTROS Y FESTIVALES 2024
Hugo Antonio Valencia Melguizo	71.580.835	136_222 136_533 136_375 136_696 136_123 136_410 136_372 136_60 136_684	ENCUENTROS Y FESTIVALES 2024
Hugo Antonio Valencia Melguizo	71.580.835	138_140 138_73 138_115 138_46 138_24 138_103 138_245 138_82 138_229	SALAS DE TEATRO 2024

“Por medio de la cual se designan los jurados que evaluarán propuestas en el marco de la CONVOCATORIA DE CIRCULACIÓN: Eventos y Festivales 2024 del Instituto de Cultura y patrimonio de Antioquia”

		138_192 138_45 138_34 138_175 138_41 138_247 138_109 138_250 138_104 138_132 138_167	
Diana Cristina Gallego Yepes	43.153.701	136_195 136_540 136_359 136_142 136_453 136_442 136_797 136_83 136_279	ENCUENTROS Y FESTIVALES 2024
John Fredy Granados Marín	71.735.853	136_748 136_432 136_427 136_708	ENCUENTROS Y FESTIVALES 2024
Mauricio Alvarez Parra	71.760.679	137_135 137_61 137_174 137_141 137_150 137_173 137_181 137_163 137_102 137_162	FESTIVALES DE CINE DE ANTIOQUIA 2024

PARÁGRAFO. La designación como jurado evaluador no genera para los servidores públicos un reconocimiento o asignación de recursos públicos, dado que dicha labor se realiza ad-honoren y en el marco funcional según la labor que desempeñan en el Instituto.

ARTÍCULO SEGUNDO. Serán obligaciones de los evaluadores las siguientes

- Realizar la evaluación de cada propuesta que le sea asignada, de forma objetiva, de acuerdo con lo establecido en los lineamientos de participación establecidos por el Instituto de Cultura y patrimonio de Antioquia, los cuales serán suministrados para realizar el proceso de evaluación.
- Realizar a través de los medios establecidos por el Instituto, la evaluación individual de cada una de las propuestas en su componente técnico y económico y dejando constancia escrita de la misma (en esta se incluirá la información de la propuesta, las observaciones que se realicen y el valor económico verificado por el jurado).
- Observar total imparcialidad y objetividad y actuar en todo momento con plena autonomía.
- Seleccionar y preparar la sustentación sobre los finalistas, que a su juicio presentará en la deliberación a su(s) par(es) evaluador(es).
- Renunciar a ser jurado en caso de presentar alguna inhabilidad o incompatibilidad establecida en la Ley.

“Por medio de la cual se designan los jurados que evaluarán propuestas en el marco de la **CONVOCATORIA DE CIRCULACIÓN: Eventos y Festivales 2024** del Instituto de Cultura y patrimonio de Antioquia”

- Una vez recibidas las propuestas para evaluación, verificar que se encuentre la totalidad de propuestas asignadas e informar cualquier inconsistencia.
- Declararse impedido antes de emitir cualquier pronunciamiento para evaluar propuestas de familiares o amigos o en aquellos casos en los que considere que no puede emitir un pronunciamiento objetivo. Esta declaración la deberá realizar máximo tres (3) días después de haber recibido el material para efectos de nombrar la respectiva suplencia.
- Abstenerse de hacer uso de la información a que accede para cualquier objetivo diferente de la evaluación, respetando siempre los derechos de autor del participante.
- Asistir puntualmente a la deliberación, en el lugar, fecha y hora indicado por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
- Diligenciar en su totalidad y firmar los documentos que le sean entregados para llevar a cabo la evaluación en los términos que señale el Instituto.
- Dar respuesta a las observaciones que realice el Instituto respecto a la evaluación técnica y económica realizada.
- En la jornada de deliberación los jurados levantarán y firmarán el acta de las propuestas seleccionadas como ganadoras.
- Mantener confidencialidad en el manejo de la información puesta a su alcance.

ARTÍCULO TERCERO. Cualquier persona interesada en el proceso podrá recusar a los designados en forma escrita, debidamente motivada y adjuntando las pruebas o soportes que tenga a bien hacer valer, ante la Dirección del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, para lo cual dispondrá de un término de tres (3) días hábiles contados desde el día de la publicación del citado acto administrativo..




ARTÍCULO CUARTO. Remitir por correo electrónico copia del presente acto administrativo a los servidores públicos aquí relacionados.

ARTICULO QUINTO. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Medellín, al 05 de agosto de 2024

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


ROBERTO JOSÉ RAVE RÍOS
Director

 Proyectó: Mauricio Álvarez Parra P.U. Cinematografía y Audiovisuales Subdirección de Patrimonio y Fomento artístico y cultural.	 Revisó: William Alfonso García Torres P.U Líder Jurídico y de Contratación	 Aprobó: Juan Felipe Gómez Franco Subdirector de Patrimonio y Fomento artístico y cultural.
--	--	---